administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Modificación de las bases que rigen la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura de dos plazas de funcionario/a de carrera, denominadas Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 67, de 9 de abril de 2026, se publicaron íntegramente las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de dos plazas de funcionario de carrera denominadas Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2026; convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 103, de 2 de junio de 2026, y en el Boletín Oficial del Estado número 134, de 2 de junio de 2026.

Advertido que el Tema 38 del Anexo I (Temario) de las citadas bases remite al Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, norma que fue expresamente derogada por la disposición derogatoria del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 45, de 6 de marzo de 2023), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2026, en ejercicio de la potestad de rectificación de errores materiales prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Modificar el Anexo I: Temario de las bases que rigen la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de dos plazas de funcionario de carrera denominadas Administrativo, sustituyendo la referencia a la norma derogada contenida en el Tema 38, que queda redactado en los siguientes términos:

“Tema 38. Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: clasificación del suelo. Licencias urbanísticas”.

Segundo.- Mantener inalterado el resto del contenido de la convocatoria y de las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2026, que continúan vigentes en sus propios términos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a elección del interesado, ante el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: comCL8GaigbPERSsxyNk
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/09/2026 07:29:43
El documento consta de 74 página/s. Página 4 de 74

dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de agosto de 2026.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2792

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: comCL8GaigbPERSsxyNk
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/09/2026 07:29:43
El documento consta de 74 página/s. Página 5 de 74

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es